

Retrato del jurista global o la ética del nuevo cosmopolitismo.

Entrevista a David Kennedy

Portrait of the Global Jurist or the Ethics of the New Cosmopolitism.
Interview to David Kennedy

Recibido: Enero 2009
Aceptado: Enero 2009

Palabras clave: *gobernanza global, derecho internacional, teoría jurídica crítica, Kennedy.*
Key Words: *global governance, international law, critical legal theory, Kennedy.*

Los cargos académicos que ostenta David Kennedy (Vice-Rector de Relaciones Internacionales, Director ad interim del Instituto Watson de Estudios Internacionales, titular de la cátedra David and Marianna Fisher de Relaciones Internacionales y catedrático de Derecho de la Universidad de Brown de la célebre "Ivy League", además de titular de la cátedra Manley O.Hudson y Director del Centro de Derecho Europeo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard) aunque constituyen, en sí mismos, un emblema irrefutable de la más altas cotas de logro académico alcanzables, podrían, en tanto que bruñido espejo del más afianzado Establishment elitista intelectual es-

tadounidense, inducir a cierta confusión con respecto a la identidad intelectual de un autor poliédrico de inspiración profundamente crítica. Ello queda evidenciado por una obra científica que no sólo abarca transversalmente el Derecho internacional general, en el que él autor ha copiosamente escrito en áreas muy dispares, sino que desborda el propio ámbito de éste, para penetrar en otras disciplinas. Si el primer rasgo apuntado ya lo posicionaría en las antípodas de la tendencia a la compartimentalización del especialista pragmáticamente orientado en una disciplina científica donde el ejercicio de la profesión a nivel de jurisconsulto, árbitro, juez, asesor de organismos internacionales y/o Ministerios

de AA.EE., suele acotar, en cierto grado, el ámbito de interés científico y potenciar la adopción del positivismo formalista por parte del ius-internacionalista, la segunda característica mencionada lo posiciona definitivamente como una verdadera rara avis en el panorama de los juristas internacionales de su generación.

Por lo que al ámbito intra-disciplinar del principal cuerpo de una obra académica (que incluye, hasta la fecha, media docena de libros y casi 100 artículos científicos) se refiere, destacan, en primer término, las líneas de investigación avanzadas en sus estudios pioneros consagrados la trasposición de la teoría crítica y a la aplicación de la corrientes asociadas al post-modernismo deconstruccionismo, post-estructuralismo et al. - en filosofía al estudio del Derecho internacional.¹ Este ámbito de investigación iniciática, realizado bajo el influjo del movimiento de los Estudios Legales Críticos (los celebres *Critical Legal Studies* o CLS) cuyo epicentro fuese, desde finales de los años 70, la Facultad de Derecho de Harvard, en la que el autor se formase y en la que impartirá docencia durante un cuarto de siglo, incluirá el desarrollo de una obra científica paralela que habrá de potenciar y servir de aglutinador fundamental al desarrollo de las corrientes alternativas e innovadoras del pensamiento ius-internacionalista² durante las décadas siguientes. A esta directísima contribución a la renovación y surgimiento de escuelas contemporáneas críticas en Derecho internacional contemporáneo (una heterogénea galaxia doctrinalmente identificada bajo la etiqueta de Nuevas Aproximaciones al Derecho internacional (NADI))

ha coadyuvado, asimismo, sus estudios sobre la configuración y geografía del Derecho internacional desde una perspectiva intra-doctrinal. Destacan en este ámbito, sus investigaciones sobre el fascinante periplo de la evolución de la disciplina del Derecho internacional tras la 2ªGM en Estados Unidos³ plataforma genérica para la renovación y la crítica que se halla, asimismo, sustentada por el amplio trasfondo ofrecido por sus extensos estudios consagrados a la historia del Derecho de gentes desde los tiempos de la Paz de Westphalia.⁴ A este núcleo esencial de su obra en el campo del Derecho internacional, se suman, entre otros, sus estudios críticos en los ámbitos del Derecho internacional humanitario y del Derecho internacional de los derechos humanos,⁵ además de su profundo conocimiento y creativo tratamiento de la interpenetración entre la política de las relaciones internacionales y el propio ordenamiento jurídico internacional.⁶ La tendencia a la inter-disciplinariedad que define la parte de su obra calificable de estrictamente ius-internacionalista, en la que se hallan incorporados materiales exportados de los campos de la sociología y la teoría social, la economía o la historia, halla su máxima expresión cuando David Kennedy se consagra de forma directa al estudio de la gobernanza global, la política de desarrollo y - en lo que constituye uno de sus ámbitos preferidos de exploración científica - la naturaleza del conocimiento profesional experto en el ámbito internacional. Así, como ya apuntase, hace ya lustro y medio, el primer traductor de su obra en castellano,⁷ el ámbito inter-disciplinar de la obra del Kennedy abarca, al

socaire de su curiosidad intelectual y el desafío activo al encasillamiento, las áreas del Derecho comparado,⁸ la didáctica del Derecho,⁹ el Derecho comunitario,¹⁰ o los Estudios culturales.¹¹ Esta tendencia a la interdisciplinariedad y a la ruptura con los moldes de pensamiento ius-internacionista establecido se ha visto acentuada en los últimos años con su penetración en el campo de estudio de la historia del pensamiento jurídico estadounidense,¹² el más decidido interés en los ámbitos de la gobernanza global y del conocimiento profesional experto, y con ellos por las formas de constitucionalismo global,¹³ así como por su penetración en el campo científico del “Derecho y desarrollo”,¹⁴ aunque sin abandonar ámbitos tradicionales de estudio del Derecho internacional, como el estudio del tratamiento de la guerra.¹⁵

Obra, por tanto, muy diversificada, ampliamente heterogénea, ciertamente iconoclasta, comprometida hasta el extremo cierto de la provocación, intransferiblemente personal, y notablemente arriesgada la de este gran exponente del excelso *omnium dubitandus*, verdadero *enfant terrible* que sobresale como el ius-internacionalista más comprometido con la innovación y el inconformismo científico de su generación. La Revista Internacional de Pensamiento Político agradece al profesor Kennedy, distinguido miembro de su comité científico, su disposición a contestar las cuestiones preparadas - como es norma en el seno de su sección consagrada a la entrevista en profundidad a un pensador o figura política de relevancia internacional - por dos estudiosos de su obra.¹⁶

C&R. Tras casi 25 años como profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard, hace ahora un año que regresó a su alma mater en la Universidad de Brown para convertirse en su primer vice-rector de relaciones internacionales y desarrollar una ambiciosa estrategia de internacionalización en desempeño de la cual ostenta asimismo el cargo de director *ad interim* de su prestigioso Instituto Watson de Estudios Internacionales. A pesar de su extensa producción científica, usted nunca ha sido un intelectual de “torre de marfil” ¿cómo su nuevo puesto de gestión en la cima de una institución académica catalogada (fund. en 1764) como la cuarta universidad más selectiva de EE.UU. en la estela de sus “hermanas” de la prestigiosa “Ivy League”, las Universidades de Princeton, Harvard y Yale, ha afectado su percepción de las posibilidades y limitaciones del pensamiento crítico en la conformación del sistema internacional?

D.K. Las Universidades de todo el mundo están luchando para comprender cómo preparar mejor a sus estudiantes para un mundo en el que las ideas se han convertido en globales, en el que la investigación en las fronteras del pensamiento en todas las disciplinas requiere contacto y colaboración con colegas a de todo el planeta, y en el que, de forma creciente, comprendemos el papel esencial de las ideas para la gobernanza mundial. Si consideras que una economía es un sistema de input-output que debe ser gestionado, imaginarás el poder público de una forma – si, por el contrario, piensas que una economía es un mercado que distribuye recursos para su uso más

productivo a la sombra de un sistema de precios, harás algo completamente distinto. Desafortunadamente, el conocimiento sobre cómo funciona el mundo se halla distribuido de forma muy desigual y, con demasiada frecuencia, las ideas viajan del centro a la periferia sin las críticas que las acompañan ab origine. Las universidades, a menudo, son el eje impulsor para estos movimientos y podrían hacer mucho más para asegurar una distribución más equitativa del conocimiento y un compromiso más completo, no sólo con lo que es conocido, sino, asimismo, con lo que se desconoce, las debilidades y los vacíos críticos en nuestro conocimiento.

C&R. Cuando, tras tanta lucha, el vocabulario de los derechos humanos comienza a formar parte del pensamiento convencionalmente aceptado, tanto en países desarrollados, como en países en desarrollo, y el 10 de diciembre de 2008, en todos los rincones del planeta se celebró el sesenta aniversario de la Declaración Mundial de los Derechos Humanos haciendo precisamente hincapié en los grandes obstáculos y lagunas a las que todavía se enfrenta su más completa implementación, usted ha recientemente escrito que “ los derechos humanos han dejado de ser la vía para poder construir una nueva política para una economía y sociedad globalizadas” ¿Qué respondería a aquellos que consideran que, a la luz de los graves y sistemáticos abusos de derechos humanos que en el mundo continúan padeciéndose, afirmar lo anterior constituye una declaración intelectual muy peligrosa?

D.K. Mi afirmación es simplemente una observación de hecho. No albergo ninguna duda de que, aún, durante muchos años, los derechos humanos permanecerán como una importante maquinaria institucional y normativa. Mi percepción, sin embargo, es que, en tanto que lenguaje emancipatorio global, los derechos humanos han perdido la hegemonía de la que disfrutaron sólo muy brevemente durante las últimas décadas del siglo XX. Quizás se trate, sin embargo, de algo bueno. La justicia debe ser hecha realidad en cada era y en cada lugar de maneras nuevas, definida en términos nuevos. Hoy en día sabemos que los problemas son, tanto cuestiones de sistema y estructura, como “abusos”. Es muy positivo que la comunidad internacional aprenda a hablar sobre justicia e injusticia en una variedad de formas. El camino hacia el futuro también requerirá que adoptemos como nuestra la responsabilidad de examinar los lados oscuros que en la gobernanza se ocultan en nombre de los derechos humanos.

C&R. Tras ocho controvertidos años de política exterior estadounidense de la Administración Bush, la elección de B.Obama como Nuevo presidente de EE.UU. ha renovado, en cierta medida, la confianza de la opinión pública mundial en EE.UU. Frente a ello, los nombramientos presidenciales de máximo nivel de la nueva administración parecen sin embargo apuntar en la dirección de una versión meramente renovada de la administración Clinton, ¿Cuál es su opinión sobre el perfil político de B.Obama, y sus perspectivas sobre cómo puede su administración contribuir a la política exte-

rior estadounidense durante los próximos cuatro años?

D.K. Seis meses o un año son una eternidad en política. El discurso inaugural del Presidente (20 de enero de 2009) me ha parecido profundamente emocionante. Los que su administración traerá, lo que hará, es aún un misterio.

C&R. En su libro “Of Law and War”, usted hace referencia a una creciente confusión de las fronteras entre la guerra y la política: la utilización de un “poco” de fuerza militar es únicamente otra herramienta a disposición de los hombres de Estado de las grandes potencias.. De otra parte, las guerras son actualmente, como regla general, “menos sangrientas” dado que el uso de armamento ultramoderno, extremadamente preciso o “inteligente” minimiza las bajas y el daño físico colateral. Por tanto, como afirma en su libro, el tipo de dilema que, a menudo, surge es, como usted afirma en su libro, que “ los oponentes de la guerra de Irak se enfrentaban a la urgente cuestión - ¿Es el régimen de Naciones más o menos humanitario” ¿Más o menos efectivo?. Entre tanto, a finales de los años 90, los críticos habían alzado la voz para mostrar su rabia ante las inhumanas sanciones de Naciones Unidas que habían producido cientos de miles de muertes. Con relación a la invasión de Irak, ¿Cuál de estas tres opciones habría sido, por tanto, en su opinión, más humanitaria, a) alzar las sanciones y permitir que el régimen de Hussein permaneciese en poder b) mantener las sanciones indefinidamente c) derrocar militarmente el régimen de S. Hussein?

D.K. Su cuestión presume un agente que se halla en posición de realizar esa elección en un momento concreto. Me pregunto si ello es realista. Las elecciones no vienen a menudo definidas de forma tan precisa – la cuestión se halla dividida en partes, es respondida de formas distintas por diferentes actores con numerosas agendas. Antes de que nadie actúe, la situación cambia como consecuencia de otras decisiones o sorpresas. El liderazgo tiene que ver con decidir en una situación, sabiendo poco, siguiendo una orientación, persiguiendo una estrategia. La gente se halla en lugares particulares e invoca elecciones del tipo enunciado como parte de sus propias estrategias --- Así ¿Qué quién sería yo? ¿Un diplomático sirio? ¿Un intelectual estadounidense de izquierdas? ¿Un delegado de Chile en el Consejo de Seguridad? ¿Un miembro del servicio exterior iraquí? ¿Cual habría sido mi estrategia institucional, política, ideológica y humana? En tanto que ciudadano estadounidense, me opuse a la guerra.

C&R. Como constant viajero de un mundo globalizado – un día enseñando derecho humanitario al ejercito australiano en Cambera, la semana siguiente hablando sobre la historia del pensamiento jurídico estadounidense en Madrid, y la próxima impartiendo una conferencia sobre derechos humanos en Tel-Aviv – no ha dejado de producir una serie remarcable de proyectos intelectuales desde un libro en la historia intelectual del desarrollo economico, a un nuevo libro editado con el premio Nobel de Economía J. Stiglitz, o una retrospective sobre su experiencia como activista en pro de los derechos humanos en las cárceles

uruguayas a mediados de los 80,¹⁷ ¿Podría, en tanto que experto inter-disciplinario, identificar un principio clave o, dicho de otra forma, un espíritu intelectual común tras su tratamiento de un racimo tan amplio de conocimiento experto?

D.K. En cierto modo, esos proyectos no me parecen tan diversos entre sí --- siento que estoy participando en una tradición de pensamiento crítico y heterogéneo, siguiendo la línea de esta tradición para entender la naturaleza del poder global, y su relación con la reproducción de la pobreza y la violencia en áreas que han sido tradicionalmente definidas como separadas por disciplinas académicas para la cuales esta tradición crítica es marginal. Como consecuencia, creo que aquellos que se sienten animados por el impulso crítico deben comprometerse con una formación mixta, viajando a través de lagunas disciplinarias para experimentar si el nuevo pensamiento puede emerger de la confrontación o de la yuxtaposición de lo que se considera que son sistemas diferentes.

C&R. En tanto que uno de los padres de la corriente crítica conocida como Nuevas aproximaciones al Derecho internacional, usted ha contribuido a crear un espacio académico para un pensamiento jurídico nuevo e incluso radical, contribuyendo, al hacerlo a actualizar y democratizar un campo de conocimiento formalista, mientras lo abría a nuevos horizontes ¿Cual sería su respuesta a aquellos que consideran que el alza de la sofisticación del pensamiento jurídico internacional ha alcanzado un nivel en el que la vindicación básica de valores humanos se ha perdido?

D.K. ¿Existen académicos que así lo consideran? Necesaria escuchar sus argumentos, reflexionar atentamente sobre ellos. Hablando únicamente por mí mismo, nunca he experimentado personalmente la tensión entre pensamiento atento y el compromiso ético.

C&R. ¿Cual es, en su opinión, el futuro del liderazgo español – en la actualidad, la ociosa economía del planeta– en el mundo crecientemente multipolar del siglo XXI? Muy criticada, incluso ridiculizada por perspectivas orientadas a una visión realpolitik de las relaciones internacionales por un amplio sector del espectro político español. ¿Considera que dicho liderazgo podría seguir las líneas en política exterior del proyecto de la “alianza de civilizaciones”?

D.K. Debo confesar que sé muy poco sobre la política contemporánea española. Creo que las potencias secundarias tienen el futuro del mundo en sus manos. Son los repositorios de una gran diversidad institucional e intelectual y poseen la capacidad de defender alternativas. Me preocupa que la Unión Europea haya sido tan efectiva en limitar la imaginación de los europeos. Quizás España tenga la oportunidad de incubar algo nuevo.

C&R. El título de esta entrevista le define en términos genéricos como un jurista global lo que implícitamente remite a la noción de derecho global, aceptaría esa definición o se definiría a sí mismo de forma diferente, tal vez utilizando la terminología de jurista político? ¿qué diferencia existe en su opinión entre cualquiera de estos títulos en compa-

ración con el de un ius-internacionalista tal y como se halla clásicamente definido?

D.K. Yo me veo a mí mismo como un intelectual, situado en una disciplina – el derecho – que participa en una tradición de pensamiento crítico, cuyo proyecto le hace regresar repetidamente a problemáticas, colaboradores e investigaciones internacionales y globales.

C&R. Conforme el terrorismo islámico global continua capturando la atención mundial después de cada uno de sus grandes atentados como demostrase recientemente en Bombay y más de siete años han ya transcurrido desde el 11 de septiembre de 2001, ¿Considera que el terrorismo internacional constituye meramente un fenómeno con el que debemos acostumbrarnos a cohabitar en el siglo XXI, es decir que el mundo más desarrollado debe, en cierto modo, normalizar su propia relación con él, y evitar incurrir en el estado de excepción internacional que ha acompañado su reacción al mismo durante la mayor parte de la primera década del siglo XXI?

D.K. El terrorismo no es una excepción – tratarle como una excepción, o tratar “nuestra” respuesta como una excepción, es simplemente una estrategia para vivir con ello. Ya estamos haciendo lo que sugiere su pregunta – cohabitar en este planeta con todo tipo de diversas fuerzas políticas. Además, esas fuerzas no están “allí fuera” como algo exterior a nosotros– son parte de “nosotros”.

C&R. Como director ad interim del Instituto Watson y primer vice-presidente de relacio-

nes internacionales de la Universidad de Brown, ya planteado tres simples preguntas como eje para la reflexión: ¿Cómo se ejerce el poder y se alcanza la seguridad entre las culturas y naciones del mundo?, ¿Cómo es posible que tanta pobreza y desigualdad persistan en un mundo de tantas riqueza? Y ¿Cómo se gobierna nuestro mundo y se hacen más efectivas las políticas que lo rigen?. Frente a estas tres preguntas, ¿Cual es su opinión el verdadero papel o el potencial de la academia en contestar efectivamente esas cuestiones?

D.K. El papel de la academia es hacer estas preguntas, cuestionar las respuestas que surgen de ellas, luchar contra las verdades que nos obligan a reiterar, verdades que reproducen la inseguridad y miseria. Poseemos una gran oportunidad para influir la distribución del conocimiento sobre todas estas cuestiones.

Traducción, presentación y entrevista bibliográficamente anotada de Francisco J. Contreras e Ignacio de la Rasilla.

¹ En el área de su contribución a la teoría crítica en Derecho internacional vid., entre otros, 1) David Kennedy *International Legal Structures*, Editorial Nomos, (1987) 2) *Theses about International Law Discourse*,” 23 *German Yearbook of International Law*, 353 (1980) 3) *Critical Theory, Structuralism and Contemporary Legal Scholarship*,” 21 *New England Law Review*, (1986) pp. 209-289

² En el área de su contribución al estudio de las Corrientes críticas de pensamiento en Derecho internacional Vid., entre otros, 1) David Kennedy *“A New Stream of International Law Scholarship,”* 7 *Wisconsin International Law Journal*, 1 (1988).2) *“New Approaches to International Law. A Bibliography,”* 1999) previamente publicado (con Christopher Tennant). 35 *Harvard International Law Journal*, 417 (1994). 3) *“My Talk at the ASIL: What is New Thinking in International Law?,”* Proceedings of the 94th Annual Meeting of the American Society of International Law, pp. 104-125, (April 5-8, 2000).

³ En el área de su contribución al estudio de la evolución de la disciplina del Derecho internacional en EE.UU, Vid., entre otros, 1) David Kennedy, *“The International Style in Postwar Law and Policy,”* 1 *Utah Law Review*, 7 (1994). 2) *“The Disciplines of International Law and Policy,”* 12 *Leiden Journal of International Law*, 9 (1999). publicado in francés como *“Les clichés revisités, le droit international et la politique,”* *Droit International* 4, 1999/2000 3) *“When Renewal Repeats: Thinking Against the Box,”* 32 *New York Journal of International*

Law and Politics 2, pp. 335-500 (Winter 2000). Publicado en español como *“Cuando la Renovación solo es Repetición: Ideas Contra el Paradigma,”* in *Revista Electrónica de Estudios Internacionales* <www.reei.org>.4) *“The Twentieth Century Discipline of International Law in the United States,”* in *Looking Back at Law’s Century,*, editado by Austin Sarat et al., Cornell University Press, pp. 386-433, (2002). 4) *“Tom Franck and the Manhattan School,”* 35 *New York University Journal of International Law and Politics*, 2, pp. 397-435 (2003).

⁴ En el área de su contribución al estudio de la historia del Derecho internacional Vid., entre otros, 1) David Kennedy *“Primitive Legal Scholarship,”* 27-1 *Harvard International Law Journal* (1986), pp.1-97. 2) *“The Move to Institutions,”* 8 *Cardozo Law Review* (1987), pp. 841-988. 3) *“International Law in the Nineteenth Century: History of an Illusion”* 65 *Nordic Journal of International Law*, 385-420 (1996). Louis B. Sohn: *“Recollections of a Co-conspirator”* 48 *Harvard International Law Journal* 1, pp. 25-29 (Winter, 2007).

⁵ En el área de su contribución al estudio crítico del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en Derecho internacional Vid., entre otros, David Kennedy, 1) *El Lado Oscuro de la Virtud: Reevaluando el Humanitarismo Internacional* (estudio preliminar y traducción por Francisco J. Contreras and Ignacio de la Rasilla, Almuzara (2007) *The Dark Sides of Virtue: Reassessing International Humanitarianism*, Princeton University Press (2004). 2) *“Reassessing*

International Humanitarianism: The Dark Sides”, in *International Law and its Others*, Anne Orford, Editor, Cambridge University Press, pp. 131-155 (2006) 3) “*The International Human Rights Movement: Part of the Problem?*” 14 *Harvard Human Rights Journal*, pp. 101-126 (2001). Originally published in 3 *European Human Rights Law Review* 2001.

⁶ En el área de su contribución al estudio de la interpenetración de los planos entre derecho internacional y la política de las relaciones internacionales Vid., entre otros David Kennedy, “*A New World Order: Yesterday, Today and Tomorrow*,” 4: *X Transnational Law and Contemporary Problems*, 330 (1995) 2) “*Some Reflections on the Role of Sovereignty in the New International Order*,” in *State Sovereignty: The Challenge of a Changing World: Proceedings of the 1992 Conference of Canadian Council on International Law*, 237 (1992).

⁷ Vid. David Kennedy, *Rompiendo Moldes en el Derecho Internacional: Cuando la Renovación ed Repetición*, (Dykinson, 2002) (Introducción y traducción de Ignacio Forcada)

⁸ En el área de su contribución al estudio al derecho comparado Vid., entre otros, 1) David Kennedy, “*New Approaches to Comparative Law: Comparativism and International Governance*”, 2 *Utah Law Review*, 545 (1997). 2) “*The Politics and Methods of Comparative Law*,” in *The Common Core of European Private Law: Essays on the Project*, edited by Mauro Bussani and Ugo Mattei, *Kluwer Law International*, 131-207 (2003).

⁹ En el área de su contribución al estudio de la didáctica del Derecho internacional Vid., entre

otros, el área de su contribución al estudio de “*International Legal Education*,” 26-2 *Harvard International Law Journal*, 361, (1985).

¹⁰ En el área de su contribución al estudio del derecho europeo y el proceso de integración europeo Vid., entre otros, En el área de su contribución al estudio de *Integration: Eastern Europe and the European Economic Communities*,” (con David Webb), 28 *Columbia J. Trans. L.*, 633 (1990). “*Turning to Market Democracy: A Tale of Two Architectures*,” 32 *Harvard International Law Journal*, 373 (1991). “*The Limits of Integration: Eastern Europe and the European Communities*,” (with David Webb). 30 *Common Market Law Review*, 1095 (1993).

¹¹ En el área de su contribución a los estudios culturales Vid., entre otros, En el área de su contribución al estudio de “*Spring Break*,” 63 *Texas Law Review*, 1377 (1985). Reprinted with a new introduction in *Knowledges: Historical and Critical Studies in Disciplinarity*, edited by Messer-Davidow, Shumway and Sylvan, 422 (Virginia, 1993).

¹² En el área de su contribución al estudio de la teoría jurídica estadounidense Vid., entre otros, David Kennedy, *The Canon of American Legal Thought*, (with William Fisher), Princeton University Press (2006)

¹³ En el área de su contribución al estudio de la gobernanza global y la política del conocimiento experto Vid., entre otros, 1) David Kennedy, “*The Mystery of Global Governance: The Kormendy Lecture*,” *Ohio Northern Law Review*. Una versión de este ensayo se publicará en *Ruling the World: Constitutionalism, International Law, and*

Global Governance, Joel Trachtman, Jeff Dunoff, eds. (Forthcoming, 2009) 2) “*The Forgotten Politics of International Governance*” 2 *European Human Rights Law Review* pp. 117-125 (2001). 3) “*The Politics of the Invisible College: International Governance and the Politics of Expertise,*” 5 *European Human Rights Law Review* pp. 463-497(2001). 4) “*Challenging Expert Rule: The Politics of Global Governance,*” 27 *Sydney Journal of International Law*, pp. 5-28 (2005).

¹⁴ En el área de su contribución al estudio de la interrelación entre derecho y el desarrollo económico Vid., entre otros, David Kennedy, 1) *Economic Development: An Intellectual History*, Princeton University Press (Forthcoming, 2009) 2) “*Law and Development Economics: Towards a New Alliance*” (Forthcoming chapter in volume co-edited with J. Stiglitz, 2009)

¹⁵ En el área de su contribución al estudio de la guerra y el Derecho internacional humanitario, vid entre otros, David Kennedy, 1) *Of War and Law*, Princeton University Press (2006) 2) “*Modern War and Modern Law*” 36 *Baltimore Law Review* 1, pp 173-194 (Winter, 2007) 3) “*War and International Law: Distinguishing the Military and Humanitarian Professions,*” *International Law Studies*, Volume 82 (Navy Blue Book) Naval War College, pp. 3-33 (2007)

¹⁶ Francisco J. Contreras e Ignacio de la Rasilla son los co-autores de “*Humanitarismo crítico y crítica del humanitarismo*”, estudio preliminar a la obra de David Kennedy, *El lado oscuro de la virtud*, Editorial Almuzara, 2007 pp.11-40 de la que son asimismo los co-traductores al castellano. Además son los co-autores de “*On War as Law and Law as War*” *Review Essay*

del libro de David Kennedy, *Of War and Law* (2006) 21 *Leiden Journal of International Law* N°.3, 2008, pp. 765-782.

¹⁷ Vid. David Kennedy, *Spring Break: Before the Fall of Human Rights*, A Memoir, Princeton University Press (Forthcoming, 2009).